RESOLUCIÓN No. 362
(26 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS MS-CM-007-2026,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones y por ende el cumplimiento de los fines estatales.

Que se requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.",** de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS MCTE. ($380´373.020).**

Que a este proceso de contratación y al contrato que de él se derive, le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 3, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en materia de contratación en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, en las disposiciones civiles.

Que, aunado a lo anterior, tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del servicio que se pretende contratar, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2ª de la ley 1150 de 2007, procede la modalidad de CONCURSO DE MERITOS para la escogencia del contratista.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios y demás documentos previos que soportan el Pliego de Condiciones.

Que en la oportunidad prevista dentro del cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en termino.

Que es necesario Continuar el proceso contractual de concurso de méritos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que con la convocatoria pública efectuada a través del Portal Único de Contratación Secop II, fueron convocadas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, con el fin de que ejerzan control social sobre el proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo anterior, el Alcalde del Municipio de Samacá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual **MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS MS-CM-007-2026.**, cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de Concurso de méritos, el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	26 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	26 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	[Enlace SECOP]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	27 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Plazo máximo para expedir Adendas	28 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	29 de octubre de 2026 02: 30 P.m.	[Enlace SECOP]
Evaluación de las ofertas	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del informe inicial de evaluación	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: **03 de noviembre de 2026** Hasta: **5 de noviembre de 2026** (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP]
Publicación del informe final de evaluación	9 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	noviembre de 2026	[Enlace SECOP]
Firma del contrato	noviembre de 2026	[Enlace SECOP]

El Horario de atención en el MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA es: De 8:00 a.m. – 1:00 p.m. – y de 02:00 p.m. a 5:30 p.m. para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica. Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente Convocatoria Pública, podrán ser descargados directamente por los interesados del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - En el evento en que se presente circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de contratación, el alcalde del MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, o en su defecto dar aplicación a las demás disposiciones legales, en el presente proceso.

Dada en Samacá, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis 2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE

Proyectó: Yenny Lorena Machuca Rojas Apoyo jurídico
Revisó: Yenni Marcela García Sierra Jefe oficina Asesora Jurídica